

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 07 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 13796/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA - S/INCORPORACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 111/21 de este Ministerio, obrante a fojas 217/219, se confirmó a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, la Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial el Nivel Secundario en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que a fojas 296/300, el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" realiza una presentación mediante la cual solicita la apertura de UNA (1) división de 5° año, Turno Mañana del Ciclo Orientado y el desdoblamiento de 1° año, Turno Mañana, del Ciclo Básico del Nivel Secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que a fojas 301 la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender dichas solicitudes, apoyando las fundamentaciones dadas por la Institución;

Que además comunica que no se generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 303 la Coordinación de Área II - Zona Centro, considera viable y necesario el pedido realizado, debido a la oferta y demanda que tiene la Institución, dando la posibilidad a los alumnos de seguir con sus estudios secundarios en el mismo establecimiento educativo;

Que a fojas 304 la Dirección General de Educación Secundaria presta conformidad a las mencionadas solicitudes;

Que a fojas 307 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha presentado la solicitud en tiempo y forma y que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 307 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c) y e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la apertura de UNA (1) división de 5° Año, Turno Mañana, del //.-

JLB
JS
JLB

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



1/2.-

Ciclo Orientado del Nivel Secundario, Orientación Informática, a partir del Ciclo Lectivo 2024, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Autorízase la apertura de 1° año II División, del Ciclo Básico del Nivel Secundario en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024.

Artículo 3°.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden las implementaciones mencionadas en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2024:

- DOS (2) Divisiones de 1° Año, turno mañana;
- UNA (1) División de 2° Año, turno mañana;
- UNA (1) División de 3° Año, turno mañana;
- UNA (1) División de 4° Año, turno mañana;
- UNA (1) División de 5° Año, turno mañana.

Artículo 6°.- Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN N° **0139** /24.-
VES/knc.-



Handwritten signature
Prof. Marcela C. FEUERSCHWENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN